



**EZEQUIEL
MONTES**
CUMPLIR SIRVIENDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
EZEQUIEL MONTES QRO

GACETA MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MAYO - JUNIO 2024

No. 15



GACETA MUNICIPAL

EZEQUIEL MONTES, QRO.

2021-2024

— 30 de junio de 2024 —

SUMARIO:

1. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA BAJA MATERIAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y/O FÍSICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
2. APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS NUEVAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
3. APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2020, RELATIVO A LA DONACIÓN REALIZADA POR EL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ
4. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. OSWALDO TREJO MONTES, RESPECTO A QUE SE LE AUTORICE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
5. AUTORIZACIÓN PARA APLICAR ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL (REDUCCIÓN DEL 100% EN MULTAS Y RECARGOS DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE JUNIO AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024)
6. APROBACIÓN PARA OTORGAR EL NOMBRE DE «LIC. JUAN ANTONIO RINCÓN MAQUEDA ("EL MORO")» AL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE BARRIO NUEVO, BERNAL
7. DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO DENOMINADO "LAS COLORADAS", UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA S/N BO. LA LAGUNA PARA SER DESTINADA A CALLE PÚBLICA

ACTA No. 82 ORDINARIA.- Día 07 de mayo del año 2024

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO OM/397/03/2024 POR EL LIC. JESÚS EMMANUEL VEGA MONTES, OFICIAL MAYOR, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA BAJA MATERIAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y/O FÍSICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.-----

----- ACUERDOS: -----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 30 FRACCIÓN XII, 50 FRACCIONES VII, VIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 59 FRACCIÓN I, 62 y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DISPONE QUE LOS AYUNTAMIENTOS SON COMPETENTES PARA APROBAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y QUE ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.
2. EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DOTADOS DE PATRIMONIO PROPIO. LA REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO, QUIEN LA EJERCERÁ A TRAVÉS DE LOS SÍNDICOS, DE TERCEROS O DE LA DEPENDENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA, QUE MEDIANTE ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO SE DETERMINE. LA REPRESENTACIÓN TAMBIÉN PODRÁ DELEGARSE PARA ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL O JURISDICCIONAL. EL REGLAMENTO O ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HAGA LA DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN TENDRÁ NATURALEZA DE DOCUMENTO PÚBLICO Y HARÁ PRUEBA PLENA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, SIN NECESIDAD DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
3. EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO DE LOS MUNICIPIOS LO CONSTITUYEN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, LOS DE DOMINIO PRIVADO, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASÍ COMO TODOS LOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS.
4. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES VII, VIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES COMPETENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR, LEVANTAR Y TENER AL CORRIENTE EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; ADMINISTRAR Y ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y LAS DEMÁS QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES.

5. A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO OM/397/03/2024, EL LIC. JESÚS EMMANUEL VEGA MONTES, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR DIFERENTES DEPENDENCIAS DEBIDO A QUE HAN CONCLUIDO CON SU VIDA ÚTIL. DE IGUAL FORMA, SE ANEXA AL OFICIO DE REFERENCIA UN AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS, REALIZADO POR EL PERITO VALUADOR M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LÓPEZ CON FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2024, ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DE DIVERSOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN COMO EVIDENCIA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO QUE SE ADJUNTA Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

POR LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDOS:** -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA BAJA MATERIAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y/O FÍSICA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; POR TANTO, SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE REGISTROS E INVENTARIOS, EN ATENCIÓN A SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO:





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LÓPEZ.
VALUADOR PROFESIONAL

AVALÚO DE BIENES MUEBLES.

I.- ANTECEDENTES.

SOLICITANTE DEL AVALÚO :	MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES
CONTRIBUYENTE:	MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES
VALUADOR :	M. en c. Ing. Eduardo Sergio Sibaja Lopez
DOMICILIO DEL CLIENTE :	Calle Belisario Domínguez 104, Centro, Zona Centro, 76650 Ezequiel Montes, Qro.
FECHA DEL AVALÚO :	7 de febrero de 2024
VISITA REALIZADA EL DÍA :	22 de diciembre de 2023
BIENES QUE SE VALÚAN :	BIENES MUEBLES VARIOS.
OBJETO DEL AVALÚO :	ESTIMAR EL VALOR DE LIQUIDACIÓN
PROPÓSITO DEL AVALÚO:	REMATE DE LOS BIENES
UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE VALÚAN :	Calle Belisario Domínguez 104, Centro, Zona Centro, 76650 Ezequiel Montes, Qro.
CIUDAD :	SANTIAGO DE QUERÉTARO
ESTADO :	QUERÉTARO

II.- CARACTERÍSTICAS DE VALUACIÓN Y OBSERVACIÓN.

- 1.- Se describen por separado los bienes a valorar
- 2.- **Se presentan los valores de liquidación forzosa de los equipos inspeccionados a la fecha de referencia y que se consideraron susceptibles de valorar.**
- 3.- La base del avalúo fue el inventario proporcionado y la verificación física de cada uno de los bienes en el lugar
- 4.- La descripción y el valor de adquisición se consideró según inventario proporcionado y la consulta de proveedores.
- 5.- El valor de los bienes, incluye accesorios propios de cada uno de los equipos según el estado en que se encontraron, no así su instalación
- 6.- Este avalúo se practicó con los valores históricos del inventario, por modelo o tipo y se consideró uno de características similares.
- 7.- Se calculó el valor de los bienes por su vida útil, estado físico, obsolescencia y mercado.
- 8.- **VALOR DE LIQUIDACIÓN FORZOSA: La suma bruta estimada en dinero que podría percibirse, razonablemente por concepto de una venta pública debidamente anunciada y llevada a cabo, en la que el vendedor se ve en la necesidad de vender de inmediato "tal con esta y donde se ubica el bien".**
- 9.- El valor de liquidación forzosa se calculó por el método de la línea recta ponderado.

$$VLF = VRN [(1-N/M) (A) + F^*C^* (B) + F^*O^* (C)]$$
- 10.- La fórmula empleada en caso de índices es: $VRN = VA (Ia/Ir)$ en donde:
 VA = Valor de adquisición.
 Ia = Índice actual.
 Ir = Índice referido a la fecha de adquisición.
- 11.- $F(x)$ = Al factor de la vida total de los bienes considerándose de la siguiente manera: $F(x) = (1-N/M)$
 Donde:
 N = años transcurridos.
 M = vida total.
- 12.- A, B y C son las ponderaciones consideradas a criterio del valorador
- 13.- (F^*C^*) = Al factor de valor por el estado físico, de conservación o mantenimiento
- 14.- (F^*O^*) = Al factor de obsolescencia
- 15.- (F^*M^*) = Al factor de mercado
- 16.- Los valores consignados en el presente avalúo son:
 - a).- Valor de adquisición.
 - b).- Valor de reposición nuevo.
 - c).- Valor de liquidación forzosa.
 - d).- Vida (útil) remanente.
 - e).- Depreciación anual.
- 17.- Desvinculación del valorador en el negocio.
 El valorador no tiene un interés presente, ni se contempla un interés futuro en los bienes objeto del presente avalúo.
- 18.- El avalúo no incluye: a).- Productos. b).- Refacciones. c).- Paquetería especial
- 19.- Pruebas físicas de ingeniería.
 No se realizaron pruebas físicas de ingeniería a los bienes y no se asume responsabilidad por la firmeza y durabilidad de los mismos, la vida remanente es estimada, y se determina con base en la vida esperada para cada bien, de acuerdo a su edad y estado de conservación.





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LÓPEZ.
VALUADOR PROFESIONAL

III.- NOMENCLATURA PRESENTADA.

V.A.	Valor de adquisición.
V.L.F.	Valor de liquidación forzosa.
V.R.N.	Valor de reposición nuevo.
V.U.R.	Vida útil remanente.
F(x)	Factor de depreciación de acuerdo a la vida útil.
F(y)	Factor de corrección por estado de conservación y mantenimiento.
F(o)	Factor de corrección por obsolescencia.
F(m)	Factor de corrección por mercado.
V.L.F.	Valor de liquidación forzosa.
D.A.	Depreciación anual.

V.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALÚO

No fue motivo del presente estudio el verificar la propiedad legal, ni la existencia de gravámenes o reservas de dominio sobre todos los bienes.

La existencia y características de los bienes se constataron en todos los casos, durante la visita de inspección efectuada en Calle Belisario Domínguez 104, Centro, Zona Centro, 76650 Ezequiel Montes, Qro.

Los precios y cotizaciones de los bienes valuados fueron investigados en la fecha del estudio, apeándose a los precios que en condiciones normales rigen en el mercado en esta fecha.

Los equipos de fabricación nacional se cotizaron en pesos y para los equipos de importación la(s) paridad(es) empleadas fueron las cotizaciones de la fecha.

No se tomaron en cuenta los descuentos especiales por parte de los proveedores de materiales, maquinaria y equipo, ninguna oferta, así como tampoco el impuesto al valor agregado IVA.

Los valores (VRN) son los declarados por el propio solicitante

VI.- CONCLUSIONES Y CERTIFICACIONES.

LOS VALORES ASENTADOS EN EL PRESENTE AVALÚO, FUERON DETERMINADOS EN BASE A LAS NORMAS DE VALUACIÓN VIGENTES, LA MONEDA EMPLEADA FUERON PESOS MEXICANOS.

LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR AMERICANO A LA FECHA SE CONSIDERÓ EN: \$17.06

LOS 124 BIENES MUEBLES, COMPUTADORAS, ENSERES, EQUIPO DE OFICINA, Y EQUIPO DE TRANSPORTE QUE SE DIERON DE BAJA, SE ENCUENTRAN EN DESUSO, DERIVADO DE UN ESTADO DE CONSERVACIÓN PÉSIMO, INSERVIBLES, OBSOLETOS Y SIN FUNCIONALIDAD.

POR LO ANTERIOR, CERTIFICO QUE EL VALOR DE (LOS) BIEN (ES) VALUADO (S) EN EL PRESENTE, ES LA CANTIDAD DE

\$20,258.00

VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALUADOR PROFESIONAL

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS MUEBLES , ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA.

CLAVE GABBS	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	OBSERVACIONES	V.U.T.	V.M.R.	EDAD	F.X.	F.F.	F.M.	F.O.	VALOR DE REPOSICIÓN	VALOR DE LIQUIDACIÓN AJUSTADA
5130168	1	CUADRO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.80	\$600.00	\$ 60.00
5130199	1	CUADRO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.80	\$600.00	\$ 60.00
5130200	1	CUADRO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.80	\$600.00	\$ 60.00
5150740	1	IMPRESORA LASER	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.90	\$1,500.00	\$ 63.75
5150741	1	TECLADO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 18.75
5150742	1	MONITOR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.80	\$300.00	\$ 60.00
5150743	1	MONITOR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150744	1	MONITOR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150745	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150746	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150747	1	SWITCH	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150748	1	PORTGATE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150749	1	MONITOR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 37.50
5150750	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150751	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150752	1	MONITOR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 21.25
5150753	1	MONITOR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 37.50
5150754	1	TECLADO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 18.75
5150755	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150756	1	MONITOR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150757	1	IMPRESORA LASER	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,500.00	\$ 63.75
5150758	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150759	1	IMPRESORA LASER	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,500.00	\$ 63.75
5150760	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.60	\$300.00	\$ 50.00
5150761	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.60	\$300.00	\$ 60.00
5150762	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150763	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150764	1	MONITOR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00
5150765	1	TECLADO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 18.75
5150766	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 60.00

Página 3





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALUADOR PROFESIONAL

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA.

CLAVE CAMES	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	OBSERVACIONES	V.M.T.	V.U.R.	EDAD	F ₁	F ₂	F ₃	F ₄	F ₅	VALOR DE REPOSICION	VALOR DE LIQUIDACION AJUSTADA
5150767	1	IMPRESORA LASER	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,500.00	\$ 93.75
5150768	1	CPU CORE I3 2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 69.00
5150769	1	GABINETE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
5150770	1	TECLADO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 18.75
5150771	1	CPU CORE I3-2120	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 69.00
5150772	1	PANTALLA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$5,000.00	\$ 167.50
5150773	1	MUEBLE DE MADERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$25,000.00	\$ 2,609.00
900CL806K8184803	1	AVENIDOR MARCA CHEVYERLER MODELO 2009 SERIE 900CL806K8184803	MALO	100%	30%	0.70	0.30	0.50	0.50	0.50	0.50	\$91,500.00	\$ 5,480.00
900CL806K8184803	1	CAMIONETA TORNADO MARCA TORNADO MODELO 2009 SERIE 900CL806K8184803	MALO	100%	30%	0.70	0.30	0.50	0.50	0.50	0.50	\$100,000.00	\$ 6,069.00
511074	1	ARCHIVERO 4 GABETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511075	1	ARCHIVERO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 50.00
511076	1	ARCHIVERO 4 GABETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 80.00
511077	1	ARCHIVERO	MALO	100%	50%	0.55	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 69.00
511078	1	SILLON DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 16.75
511079	1	MESA DE TRABAJO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 30.00
511080	1	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$300.00	\$ 18.75
511081	1	SILLA AFILABLE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511082	1	SILLON DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511083	1	SILLON DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511084	1	SILLON DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511085	1	ARCHIVERO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 80.00
511086	1	SILLO DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 80.00
511087	1	SILLON SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511088	1	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPANOS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 80.00
511089	1	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511090	1	GABINETE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$500.00	\$ 31.25
511091	1	LIBRERO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511092	1	ESCRITORIO EN L	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511093	1	SILLON DE MADERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$500.00	\$ 31.25
511094	1	MODULO SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511095	1	SILLON SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511096	1	SILLA AFILABLE EN PLANA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511097	1	ARCHIVERO 4 GABETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 80.00
511098	1	MESA LATERAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511099	1	ARCHIVERO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511100	1	MESA DE CENTRO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,000.00	\$ 62.50
511101	1	SILLA DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511102	1	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511103	1	MESA PARA COMPUTADORES	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511104	1	MESA DE TRABAJO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511105	1	SILLON DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511106	1	ARCHIVERO 4 GABETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511107	1	ESCRITORIO EJECUTIVO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511108	1	MESA LATERAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALIADOR PROFESIONAL

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA.

CLAVE CAMBIO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	OBSERVACIONES	V.A.T.	V.A.R.	EDAD	F.A.	F.M.	F.O.	VALOR DE REPOSICIÓN	VALOR DE LIQUIDACIÓN AJUSTADA
511106	1	SILLON DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$500.00	\$ 37.50
511110	1	ARCHIVERO 4 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511111	1	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$900.00	\$ 50.00
511112	1	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511113	1	ARCHIVERO 4 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511114	1	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511115	1	SILLA DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 37.50
511116	1	MESA PEGABLE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$900.00	\$ 37.50
511117	1	GABINETE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511118	1	SILLO SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$900.00	\$ 37.50
511119	1	SILLON DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$600.00	\$ 37.50
511120	1	CREDENZA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511121	1	ESCRITORIO EJECUTIVO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,000.00	\$ 62.50
511122	1	ESCRITORIO SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,500.00	\$ 62.50
511123	1	GABINETE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$900.00	\$ 31.25
511124	1	PIZARRON DE DORADO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$200.00	\$ 12.50
511125	1	PIZARRON / PANTARRON	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$200.00	\$ 12.50
511126	1	ESCRITORIO SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511127	1	LIBRERO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,000.00	\$ 62.50
511128	1	ESCRITORIO SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511129	1	ESCRITORIO SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511130	1	ESCRITORIO SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511131	1	SILLA DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$600.00	\$ 37.50
511132	1	SILLA DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$600.00	\$ 37.50
511133	1	SILLA DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$600.00	\$ 37.50
511134	1	SILLA DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$900.00	\$ 37.50
511135	1	ESCRITORIO EN L	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511138	1	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPANOS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,000.00	\$ 62.50
511137	1	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPANOS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,000.00	\$ 62.50
511138	1	ESCRITORIO SEM EJECUTIVO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511139	1	ARCHIVERO 4 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511140	1	ESCRITORIO SEMEJECUTIVO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511141	1	ARCHIVERO 4 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511142	1	ARCHIVERO 4 GAVETAS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511143	1	ESCRITORIO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,000.00	\$ 62.50
511144	1	SILLA DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$600.00	\$ 37.50
511145	1	SILLA SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$600.00	\$ 37.50
511146	1	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPANOS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511147	1	ESCRITORIO SECRETARIAL	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALIADOR PROFESIONAL

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS MUEBLES , ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA.

CLAVE CAMB	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	OBSERVACIONES	V.ULT.	V.UJR.	EDAD	F.x	F.E.	F.a.	VALOR DE REPOSICIÓN	VALOR DE LIQUIDACIÓN ALIQUOTADA
511142	1	MESA PARA COMPUTADORA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 78.00
511149	1	GABINETE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,000.00	\$ 62.50
511150	1	MESA PEDANLE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511151	1	GAVINETE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,000.00	\$ 62.50
511152	1	MESA DE TRABAJO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 78.00
511153	1	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$1,200.00	\$ 75.00
511160	1	SILLON DE ESPERA	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$900.00	\$ 57.50
511161	1	MESA PLEGABLE	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511162	1	LIBRERO	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511163	1	ESTANTE METALICO DE 5 ENTRENANCOS	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00
511164	1	MESA PARA TV	MALO	100%	50%	0.50	0.50	0.50	0.50	\$800.00	\$ 50.00

TOTAL: \$ 20,267.50

Página 6





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALUADOR PROFESIONAL

REPORTE DE FOTOS



Página 7

EZEQUIEL MONTES No.38 SUR, CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. TEL. 442-2243007





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALUADOR PROFESIONAL



Página 8

EZEQUIEL MONTES No.38 SUR, CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. TEL. 442-2243007





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALUADOR PROFESIONAL



Página 9

EZEQUIEL MONTES No.38 SUR, CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. TEL. 442-2243007





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALUADOR PROFESIONAL



Página 10

EZEQUIEL MONTES No.38 SUR, CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. TEL. 442-2243007





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALUADOR PROFESIONAL



Página 11

EZEQUIEL MONTES No.38 SUR, CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. TEL. 442-2243007





M. EN C. ING. EDUARDO S. SIBAJA LOPEZ
VALUADOR PROFESIONAL



Página 12

EZEQUIEL MONTES No. 38 SUR, CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. TEL. 442-2243007

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA MAYOR LLEVAR A CABO EL O LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVO PARA: A) DAR DE BAJA DEFINITIVA LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO; Y B) PONERLOS A DISPOSICIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.».

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, Y DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO, EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA.-----

ACTA No. 82 ORDINARIA.- Día 07 de mayo del año 2024

PUNTO NÚM. OCHO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO OP/114/2024 POR EL ING. ADÁN MONTES VEGA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS NUEVAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES SEÑALADAS EN LA TABLA ANEXA.- - - - -

----- A C U E R D O S : -----

- I. POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO ES APROBADA LA PETICIÓN DEL ING. ADÁN MONTES VEGA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, RELACIONADA CON LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS NUEVAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO SE ESPECIFICA EN LA TABLA INSERTA:
- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO, EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA:

PARTICIPACIONES FEDERALES 2023

TABLA "A" DE OBRA NUEVA

PROYECTO Y/O ACCIÓN	RUBRO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD O AGEB	LOCALIDAD	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD	
PROYECTO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN	INSTALACIONES DE GOBIERNO	REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.	BAJO	0003	EZEQUIEL MONTES	\$1,081,771.66	1	OBRA	16795	8098	8697	CONTRATO
PROYECTO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DRE	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. MONTOTO EN BO. LA BOLA EN LA LOCALIDAD DE EZEQUIEL MONTES, QRO.	BAJO	0003	EZEQUIEL MONTES	\$380,729.90	95.40	ML	50	25	25	CONTRATO
TOTAL								\$1,462,501.56						

ACTA No. 84 ORDINARIA.- Día 1° de junio del año 2024

PUNTO NÚM. TRES: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2020, RELATIVO A LA DONACIÓN REALIZADA POR EL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ (EN ALCANCE AL PUNTO 5 DEL ACTA NÚMERO 82).- -

----- A C U E R D O S : -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCIÓN XII, 38 FRACCIÓN VIII, 50 FRACCIONES VII Y VIII, 93 AL 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; y II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
2. El artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, señala que la soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización el Municipio Libre. Los artículos 11 y 35 hacen referencia a la división política y administrativa del territorio de la Entidad, así como que sus municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa.
3. El artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que la representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada que mediante acuerdo expreso, el Ayuntamiento determine.
4. En términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII y VIII del citado ordenamiento, compete a la Oficialía Mayor levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, así como administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.
5. Los artículos 93 al 101 del ordenamiento referido, se refieren al patrimonio de los municipios, siendo este constituido por los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
6. A través de Sesión Ordinaria de Cabildo número 50, celebrada el día 16 de enero del año 2020, fue aprobada la donación a título gratuito de dos fracciones de predio ubicado en El Sundo, La Bóveda, Delegación Villa Progreso, a favor del municipio de Ezequiel Montes, Qro., por parte del C. Jorge Jiménez Reséndiz, siendo las siguientes:

RESPECTO AL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE CON UNA SUPERFICIE DE 585.794 M2	
Al Norte:	20.44 metros y linda con resto del predio del Sr. Jorge Jiménez Reséndiz
Al Sur:	20.00 metros y linda con resto del predio del Sr. Jorge Jiménez Reséndiz
Al Oriente:	En dos tramos 9.97 y 19.23 metros y colinda con Carlos Hernández
Al Poniente:	En dos tramos 11.85 y 17.41 metros colinda con calle en donación



CALLE EN DONACIÓN PARA ACCESO A LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN AL TANQUE CON UNA SUPERFICIE DE 2,693.177 M2	
Al Norte:	10.12 metros y colinda con camino público
Al Sur:	En dos tramos 12.46 y 19.21 metros y linda con calle Nicolás Bravo y propiedad de Guadalupe Moreno
Al Oriente:	En cinco tramos 7.40 colinda con Carlos Hernández, 20.24, 39.15, 26.27 y 171.56 metros colinda con Jorge Jiménez Reséndiz a excepción de 17.41 y 11.85 metros que colinda con donación de tanque
Al Poniente:	En tres tramos 169.34, 22.04 y 51.38 metros colinda con Sr. Jorge Jiménez Reséndiz

7. Que el acuerdo respectivo a dicha aprobación, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro «La Sombra de Arteaga» número 42 Tomo CLIII, de fecha 15 de mayo del año 2020.
8. Con fecha 16 de abril del 2024, el C. Jorge Jiménez Reséndiz solicitó a la Lic. Psic. Agustina Montes Hernández, en ese entonces Presidenta Municipal Interina, la modificación del acuerdo de Cabildo referido en el Considerando 6, siendo su pretensión el incremento de medidas en la donación destinada a vialidad, así como incluir otra fracción que por usos y costumbres es parte de la traza urbana de la Delegación Villa Progreso y que es donde se encuentra instalada una red de distribución de agua potable.
9. Derivado de dicha petición, el Lic. Manuel Vega Montes, Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió la Opinión Técnica número DUE/OT-04/2024, recibida en la Secretaría del Ayuntamiento para ser turnada a la consideración del Ayuntamiento, solicitud que fue abordada en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 82 de fecha 7 de mayo del año 2024 y turnada a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y posterior Dictamen.
10. De la Opinión Técnica citada, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

CUARTO.- A solicitud de Jorge Jiménez Reséndiz, en modificar las medidas de las fracciones antes donadas a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., lo será de la siguiente manera:

RESPECTO AL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 596.08 m2

AL NORTE mide: 20.65 metros linda con Jorge Jiménez Reséndiz;

AL SUR mide: 20.42 metros linda con resto del predio de Jorge Jiménez Reséndiz;

AL ORIENTE mide: en **dos tramos** 9.14 y 20.07 metros linda con Carlos Hernández y;

AL PONIENTE mide: en **dos tramos** 11.16 y 18.06 metros linda con calle donada a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

RESPECTO A LA CALLE EN DONACIÓN PARA ACCESO A LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN AL TANQUE CON UNA SUPERFICIE DE 3,146.52 M2

AL NORTE mide: 12.15 metros linda con camino público;

AL SUR mide: 31.42 metros linda con calle Nicolás Bravo y propiedad de Guadalupe Moreno;

AL ORIENTE mide: en **siete tramos** 11.10 colinda con Carlos Hernández, 20.40, 38.10, 9.90 linda con Jorge Jiménez Reséndiz, 18.06 y 11.16 metros linda con el Tanque de Agua Donado al Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y 159.51 metros linda con Jorge Jiménez Reséndiz y;

AL PONIENTE mide: en **cuatro tramos** 11.18, 22.85, 13.17, 23.87 y 168.09 metros linda con Jorge Jiménez Reséndiz.

El interés del solicitante es el aumentar el ancho de la vialidad pública de 10.12 metros a 12.15 metros.

QUINTO.- Así mismo por manifestación expresa de Jorge Jiménez Reséndiz de **DAR EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN MÁS DE SU TERRENO EL CUAL SERVIRÁ PARA USO DE VIALIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MISMO PREDIO QUE SE HA VENIDO DESCRIBIENDO EN LÍNEAS ANTERIORES**, identificado como **FRACCIÓN 5** del proyecto de subdivisión; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide: en **tres tramos** 14.57, 122.48 y 97.39 metros linda con resto de predio de Jorge Jiménez Reséndiz;

AL SUR mide: en **cuatro tramos** 5.38, 17.15, 126.26 y 102.99 metros linda con resto de predio propiedad de Jorge Jiménez Reséndiz;

AL ORIENTE mide: 22.85 linda con vialidad donada a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., identificada como vialidad pública y;

AL PONIENTE mide: 12.14 metros linda con Camino Público.

Con una superficie total de 2,878.65 metros cuadrados.

11. El predio ubicado en "EL SUNDÓ", Barrio la Bóveda, Delegación Villa Progreso, Municipio de Ezequiel Montes, Qro., identificado con clave catastral 070801457145368 cuenta con una superficie total de 3-57-31 HAS es propiedad de Jorge Jiménez Reséndiz y lo acredita mediante copia simple de la escritura pública número 2,434 (dos mil cuatrocientos treinta y cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alberto Solorio Perrusquía, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número 20 veinte de Querétaro, inscrito bajo el Folio Real 27821 de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cadereyta de Montes, Qro. En el predio descrito no se han modificado las trazas desde su origen, ya que no se han elevado a escritura pública las donaciones descritas en el antecedente número seis de este escrito, y en la actualidad se encuentra libre de gravamen e hipoteca que llegare a invalidar el presente acto, lo que se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido con fecha 12 doce de marzo del año 2024, suscrito y firmado por la Licenciada Karina Padilla Ballesteros Subdirectora de Cadereyta de Montes del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, y se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial,
12. Una vez analizados los antecedentes presentados y de conformidad con lo establecido con el instrumento de Planeación Urbana vigente para la zona y los demás ordenamientos jurídicos, la Dirección de Desarrollo Urbano considera **«VIALE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EN FECHA 16 DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. ASIMISMO, SE CONSIDERA VIALE EL RECONOCIMIENTO Y DONACIÓN DE LA CALLE Y/O VÍA PÚBLICA, toda vez que al quedar debidamente constituida y jurídicamente reconocida la calle, ésta generará una vía de comunicación en beneficio de la comunidad la cual podrán circular sin ningún inconveniente, además es preciso mencionar que las vías de comunicación son de suma importancia para lograr un mejor desarrollo, en vialidad y acceso fácil, y la importancia de regularizar la fracción como vialidad pública misma que no se contrapone a ningún ordenamiento jurídico».**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, C.P. GLORIA CASTILLO PALMA, PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO, MIGUEL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ; Y LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC., LIC. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, MA. HUMILDAD TAVERA OLVERA, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, Y FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, Y EN VIRTUD DE EXISTIR EMPATE EN LA VOTACIÓN, SE PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 127 DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., POR LO QUE LA LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, HACE USO DEL VOTO DE CALIDAD SIENDO EN SENTIDO FAVORABLE, POR LO QUE **POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., APRUEBA LOS SIGUIENTES: ---

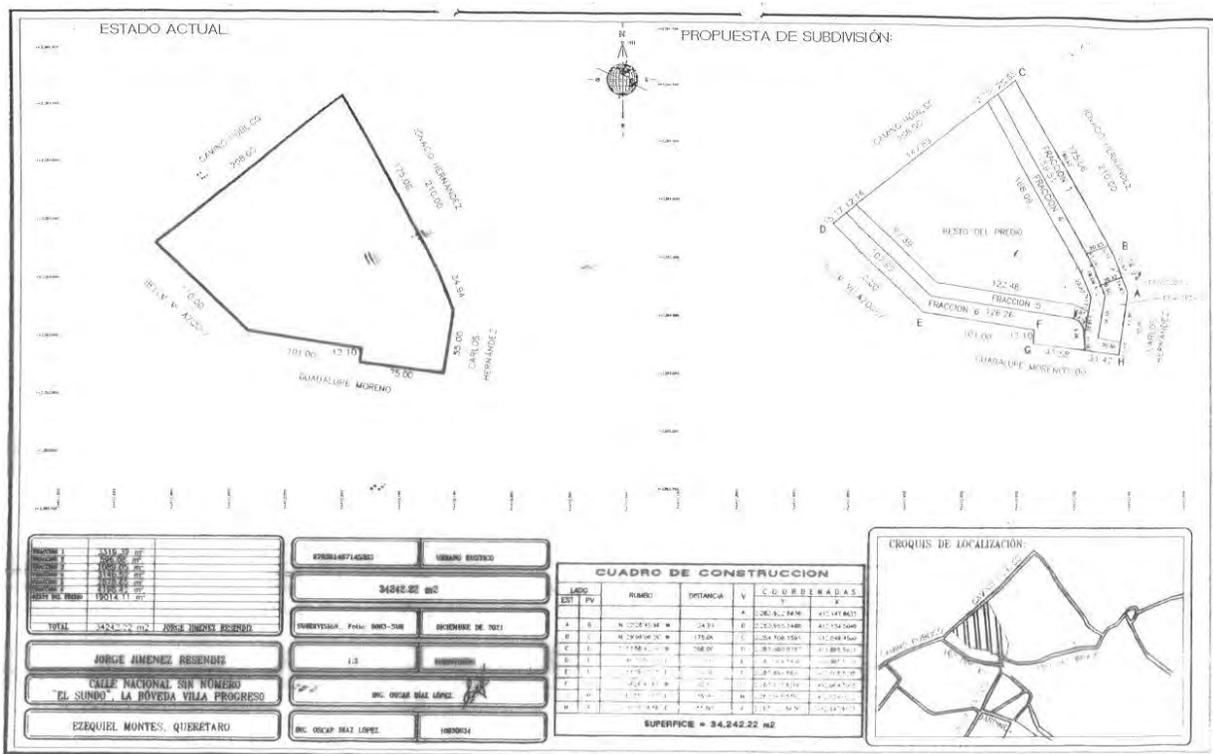
----- **ACUERDOS:**-----

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., AUTORIZA, EN TÉRMINOS DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ASÍ COMO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 50 CINCUENTA, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LAS MEDIDAS Y SUPERFICIES OTORGADAS EN DONACIÓN, QUEDANDO VIGENTES LAS DEMÁS CONDICIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL ACUERDO SEÑALADO, POR LO QUE A PARTIR DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN EL ESTADO ACTUAL DE LOS INMUEBLES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

RESPECTO AL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 596.08 m²	
AL NORTE:	20.65 metros, linda con Jorge Jiménez Reséndiz;
AL SUR:	20.42 metros, linda con resto del predio de Jorge Jiménez Reséndiz;
AL ORIENTE:	en dos tramos: 9.14 y 20.07 metros, linda con Carlos Hernández
AL PONIENTE:	en dos tramos: 11.16 y 18.06 metros, linda con calle donada a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

CALLE EN DONACIÓN PARA ACCESO A LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN AL TANQUE CON UNA SUPERFICIE DE 3,146.52 m²	
AL NORTE:	12.15 metros, linda con camino público;
AL SUR:	31.42 metros, linda con calle Nicolás Bravo y propiedad de Guadalupe Moreno;
AL ORIENTE:	en siete tramos: 11.10 metros, linda con Carlos Hernández; 20.40, 38.10, 9.90 metros, linda con Jorge Jiménez Reséndiz; 18.06 y 11.16 metros, linda con el Tanque de Agua donado al Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 159.51 metros, linda con Jorge Jiménez Reséndiz
AL PONIENTE:	en cuatro tramos: 11.18, 22.85, 13.17, 23.87 y 168.09 metros, linda con Jorge Jiménez Reséndiz

DONACIÓN PARA USO DE VIALIDAD PÚBLICA (FRACCIÓN 5) CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,878.65 m²	
AL NORTE:	En tres tramos: 14.57, 122.48 y 97.39 metros, linda con resto de predio de Jorge Jiménez Reséndiz
AL SUR:	En cuatro tramos: 5.38, 17.15, 126.26 y 102.99 metros linda con resto de predio propiedad de Jorge Jiménez Reséndiz
AL ORIENTE:	22.85 metros, linda con vialidad donada a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., identificada como vialidad pública
AL PONIENTE:	12.14 metros, linda con Camino Público



SEGUNDO. SE RECONOCEN Y SE ACEPTAN EN DONACIÓN ESTAS SUPERFICIES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECEN LA OPINIÓN TÉCNICA Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA QUE, A COSTA DEL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ Y REUNIDOS Y/O CUBIERTOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, AUTORICE LA PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DONACIÓN.

TERCERO. LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO PARA USO DE VIALIDAD PÚBLICA (FRACCIÓN 5) DEBERÁ FORMALIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO A COSTA DEL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ, E INSCRIBIR A SU COSTA LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE OBTENGAN LOS EFECTOS CONTRA TERCEROS Y SE CONSIDERE EN LA PRÓXIMA CONSULTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN.

DE LA MISMA FORMA, SE RESUELVE QUE EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, NO SE HARÁ RESPONSABLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRICIDAD, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ETC., LOS CUALES, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, DEBERÁN SER DOTADAS POR EL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ EN UN PLAZO DE 12



MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EL INTERESADO PODRÁ SOLICITAR, PREVIA JUSTIFICACIÓN, PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO EN TURNO.

CUARTO. LAS SUPERFICIES OTORGADAS EN DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DEBERÁN ENTREGARSE COMPLETAMENTE HABILITADAS, AL CORRIENTE EN PAGO DE IMPUESTOS, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PREVIA VERIFICACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, QUIEN SE ASEGURARÁ QUE LAS MISMAS SE REALIZARON CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DE LO CONTRARIO, QUEDARÁ SIN EFECTO EL ACUERDO OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTO. CON MOTIVO DE LAS DONACIONES APROBADAS, LAS VIALIDADES SERÁN DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SE SANCIONARÁ CONFORME A LA LEY APLICABLE A QUIEN O QUIENES IMPIDAN O LIMITEN EL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS Y DE VEHÍCULOS AL INTERIOR DE LAS MISMAS.

SEXTO. SE NOTIFICA AL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ, QUE SE PROHÍBE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES CON LA FINALIDAD DE VENTA U OTRO FIN, PARA CONFORMAR UN FRACCIONAMIENTO, EXCEPTUANDO EN LOS CASOS EN LOS QUE LA AUTORIDAD Y CONFORME A DERECHO PROCEDA, CONSIDERANDO LOS SUPUESTOS PARA FRACCIONAMIENTOS, QUE EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE SEÑALE. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UN BUEN DESARROLLO URBANO Y EVITAR LA CREACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

SÉPTIMO. SE APERCIBE AL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ, DE QUE EN CASO DE QUE EXISTAN MODIFICACIONES EN EL PREDIO DONADO, EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE DE DICHAS TRANSFORMACIONES, TALES COMO VARIACIONES O CAMBIOS EN EL ÁREA, SUBDIVISIONES Y/O CUALQUIERA OTRA QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN.

OCTAVO. EL PRESENTE ACUERDO NO AUTORIZA ANTEPROYECTOS PRESENTADOS, ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES QUE EVITEN, MITIGUEN O COMPENSEN EFECTO ALGUNO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, EL DERRIBO DE VEGETACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA NO CONTEMPLADA EN EL PREDIO, AMPLIACIONES O REMODELACIONES, NI EL INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA. POR LO TANTO, EL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ DEBERÁ OBTENER EN SU MOMENTO LAS LICENCIAS, VISTOS BUENOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES SEÑALADAS POR EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI LO EXIME DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO, POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA» Y EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.».

SEGUNDO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DETERMINACIONES Y CONDICIONANTES EXPUESTOS EN ESTE ACUERDO Y SUS TRANSITORIOS, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES OTORGADOS, DARÁ LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA MAYOR Y DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, ASÍ COMO AL C. JORGE JIMÉNEZ RESÉNDIZ, PARA SU CONOCIMIENTO, TRÁMITES Y CUMPLIMIENTO QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS.

CUARTO. SE FACULTA TANTO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA COMO AL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, **DEN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE DONANTE, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES FACULTADAS DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN DERIVAR EN LA INVALIDACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. -----

ACTA No. 84 ORDINARIA.- Día 1° de junio del año 2024

PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD QUE PRESENTA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO S.A./817/2024 EL LIC. OSWALDO TREJO MONTES, RESPECTO A QUE SE LE AUTORICE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- -----

----- **ACUERDOS:** -----
 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 141 Y 143 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE EL ARTÍCULO 37 bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, CONTEMPLA QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA CUAL FUERE LA FORMA DE SU ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO, EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ENTE SOBRE EL QUE TENGA CONTROL CUALQUIERA DE LOS PODERES Y ÓRGANOS PÚBLICOS CITADOS.

SEGUNDO. QUE EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SEÑALA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PODRÁN SOLICITAR LICENCIA AL

AYUNTAMIENTO PARA SEPARARSE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

TERCERO. QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 141 QUE EL SECRETARIO PODRÁ SOLICITAR LICENCIA PARA AUSENTARSE DE SU CARGO, Y EL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO QUE CORRESPONDA, DETERMINARÁ EN EL ACUERDO RESPECTIVO SI CONCEDE O NIEGA LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SECRETARIO, ASÍ COMO EL TIEMPO Y LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES OTORQUE LA LICENCIA.

CUARTO. QUE EN SU SOLICITUD, EL SECRETARIO EXPONE QUE SU PETICIÓN OBEDECE A QUE REQUIERE REALIZAR VARIAS ACTIVIDADES ASÍ COMO TRÁMITES PERSONALES EN DIFERENTES LUGARES Y HORARIOS, INCLUYENDO LABORES PARTIDISTAS, SOLICITANDO QUE DE SER APROBADO, LA LICENCIA SEA EFECTIVA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. LIC. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO, MA. HUMILDAD TAVERA OLVERA, FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Y LIC. JULIÁN FEREGRINO DORANTES; LA ABSTENCIÓN DE LA C.P. GLORIA CASTILLO PALMA Y EL VOTO EN CONTRA DE MIGUEL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SE EMITEN LOS SIGUIENTES: -----

----- RESOLUTIVOS -----

PRIMERO. SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA LA PETICIÓN REALIZADA POR EL LIC. OSWALDO TREJO MONTES, Y SE LE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, A PARTIR DEL DÍA SÁBADO PRIMERO DE JUNIO Y HASTA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FECHA EN QUE SE REINCORPORARÁ A SUS LABORES. LO ANTERIOR EN VIRTUD Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 141 Y 143 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

SEGUNDO. ASIMISMO, CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. LIC. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO, MA. HUMILDAD TAVERA OLVERA, FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Y LIC. JULIÁN FEREGRINO DORANTES; LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. C.P. GLORIA CASTILLO PALMA Y MIGUEL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DEL AYUNTAMIENTO, DESIGNAR DE MANERA TEMPORAL A LA LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA AL LIC. OSWALDO TREJO MONTES.

TERCERO. COMUNÍQUENSE LOS RESOLUTIVOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE A TODAS LAS SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y COORDINACIONES QUE CONFORMAN ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS. DE LA MISMA FORMA, AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

TRANSITORIO

ÚNICO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.-----

ACTA No. 85 ORDINARIA.- Día 18 de junio del año 2024

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO ING/0129/2024 EL LIC. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA APLICAR ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL (REDUCCIÓN DEL 100% EN MULTAS Y RECARGOS DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE JUNIO AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024).- -----

ACUERDOS: -----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV Y 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 29, 48 FRACCIONES II, IV, VIII Y XIII, 102 FRACCIÓN III, 103, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 10 FRACCIONES I Y II, 14, 15, 18, 51 FRACCIÓN V, 94, 95, 98, 101, 104 Y 105 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 8 FRACCIÓN III, 18 FRACCIONES II, IV, IX Y XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2020; Y 1, 2, 4, 7, 8, 9, 20, 46 FRACCIÓN III, 102, 106 FRACCIÓN II, 109, 296, 297, 301, 302, 308 Y 310 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2020; Y 1, 5 FRACCIÓN III, 9 Y 11 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., Y

CONSIDERANDO

QUE PARA LA RECAUDACIÓN, RESULTA NECESARIO IMPLEMENTAR MEDIDAS O ACCIONES GUBERNAMENTALES QUE PERMITAN BRINDAR LA OPORTUNIDAD A LOS DIVERSOS CONTRIBUYENTES PARA REGULARIZAR SU SITUACIÓN RESPECTO A ADEUDOS RELACIONADOS CON IMPUESTO PREDIAL QUE A LA FECHA SE REGISTRAN, CON ELLO PODRÁ TANTO DEPURARSE LA BASE DE DATOS DE MOROSIDAD Y EVITAR QUE SIGAN INCURRIENDO LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, EN SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO. DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 179 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE RECONOCE COMO FACULTAD POTESTATIVA PARA EL ENCARGADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE REDUCIR HASTA EN UN 100% LOS CONCEPTOS DE MULTAS Y RECARGOS, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE LLEGA A LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDOS:** -----

- I. ESTE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PETICIÓN DEL LIC. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, Y LE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL SIGUIENTE BENEFICIO FISCAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN:

En materia de Impuesto Predial:

Se autoriza la reducción del 100% en los conceptos de multas y recargos que se hayan generado con motivo de adeudos por concepto de:

Impuesto Predial

Periodo	18 de junio al 27 de septiembre del año 2024
Porcentaje de Reducción	100 %
Accesorios sujetos a reducción	Multas y Recargos

- II. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.»-----

ACTA No. 85 ORDINARIA.- Día 18 de junio del año 2024

PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO POR LA C. ESMERALDA ORTIZ CERVANTES, RESPONSABLE DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE BARRIO NUEVO, BERNAL, ACERCA DE OTORGAR EL NOMBRE DE «LIC. JUAN ANTONIO RINCÓN MAQUEDA (“EL MORO”)» A DICHO ESPACIO.-----

----- **ACUERDOS:** -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6, 11, 52 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ARTÍCULO 30 FRACCIONES II, XXVII Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 10, 13 FRACCIÓN VI, 16, 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRE A EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE BARRIO NUEVO, EN LA DELEGACIÓN DE VILLA BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, Y

----- **CONSIDERANDO** -----

1. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LOS MUNICIPIOS SON GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO Y LA COMPETENCIA QUE SE OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. DE IGUAL FORMA SE ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA EMITIR Y APROBAR DISPOSICIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,

QUEDANDO A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS COMO CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, DEBIENDO REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

2. EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTO HUMANOS SEÑALA EN LA FRACCIÓN IV DE ARTICULO 11 QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EL PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES, INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, CONSIDERANDO LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y EL PLENO EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS, EN LA FRACCIÓN XX DEL MISMO NUMERAL, SE ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EL FORMULAR Y EJECUTAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ESPACIOS PÚBLICOS, FACULTADES TAMBIEN ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES II, XXVII Y XXIX DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 10, 11, 13, 16 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

3. QUE EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO ES PROPIETARIO DEL SALÓN DE USOS MULTIPLES DE BARRIO NUEVO, DELEGACIÓN VILLA BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA DE MACHO VIEJO, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA BARRIO NUEVO Y LA SUBDELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL JAGÜEY, AMBAS POBLACIONES DE LA DELEGACIÓN DE VILLA BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO (SE ACREDITA LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 421 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO) DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE ABRIL DE 1965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), ANTE EL LICENCIADO JUAN MANUEL CORTES CABRERA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CADEREYTA DE MONTES Y ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL MISMO POR MINISTERIO DE LEY, DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EL 17 (DIECISIETE) DE MAYO DE 1965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO) BAJO EL NÚMERO 18 (DIECIOCHO) Y A FOJAS DE LA 257 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) FRENTE A LA 259 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) FRENTE DEL LIBRO DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DISTRITO CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO).

4. QUE EL PASADO 13 DE JUNIO DEL 2024, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL OFICIO SIN NÚMERO SUSCRITO POR LAS CC. ESMERALDA ORTIZ CERVANTES, RESPONSABLE DEL SALÓN; ERIKA GARIBAY RICO, ESPOSA; ADELA GARCÍA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE BARRIO NUEVO; Y, MA. LUISA MARTÍNEZ AMADOR, MAESTRA DE TALLER DE LECTURA DE CASA DE LA CULTURA EXTENSIÓN BERNAL, QUIENES SOLICITAN A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA PARA OTORGAR EL NOMBRE DE LIC. JUAN ANTONIO RINCÓN MAQUEDA A EL SALÓN DE USOS MULTIPLES DE BARRIO NUEVO BERNAL.

5. QUE, EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE LAS PROMOVENTES, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO INGRESÓ EL ASUNTO AL ORDEN DEL DÍA DE CONVOCATORIA DE CABILDO RESPECTIVA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

6. QUE EL LIC. JUAN ANTONIO RINCON MAQUEDA (EL MORO), FUE DELEGADO DE VILLA BERNAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, PERSONA MUY QUERIDA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE SU COMUNIDAD, PUES DEDICO GRAN PARTE DE SU TIEMPO AL SERVICIO EN FAVOR DE TODOS LAS PERSONAS, CONTRIBUYENDO A LA FUNDACIÓN Y DESARROLLO DE BARRIO NUEVO Y SAN JOSE DEL

JAGUEY, ASENTAMIENTOS DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA DELEGACIÓN DE VILLA BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDOS:** -----

PRIMERO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO COLEGIADO, SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE: LIC. JUAN ANTONIO RINCON MAQUEDA (EL MORO); A EL SALÓN DE USOS MULTIPLES DE BARRIO NUEVO, UBICADA EN LA CALLE MIRASOL S/N, BARRIO NUEVO, DELEGACIÓN VILLA BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA QUE MANDEN ELABORAR Y COLOQUEN, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE BARRIO NUEVO, DELEGACIÓN DE VILLA BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, PLACA CON EL NOMBRE AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO Y DEN CABAL CUMPLIMIENTO EN LO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA C. ESMERALDA ORTIZ CERVANTES, RESPONSABLE DEL SALÓN DE USOS MULTIPLES DE BARRIO NUEVO, BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, PARA QUE A SU VEZ Y POR SU CONDUCTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD, DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA BERNAL EN ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE COMUNIQUE ESTA RESOLUCIÓN AL C. ARMANDO FLORES FERREGRINO, DELEGADO DE VILLA BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTO QUE A EL CORRESPONDAN.

TERCERO. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA» Y EN LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO. », A COSTA DEL MUNICIPIO.

CUARTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.-----

ACTA No. 102 ORDINARIA.- Día 12 de agosto del año 2015

PUNTO NÚM. CINCO: 4.- ASUNTOS A TRATAR: M) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DEL PUNTO 4-A DEL ACTA NÚM. 101 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RELATIVO A LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA C. MA. GUADALUPE MONTES VEGA, RELATIVA A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO “LAS COLORADAS”, UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA S/N BO. LA LAGUNA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL PARA SER DESTINADA A CALLE PÚBLICA.-----

----- **ACUERDOS:** -----

- I. CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DOCUMENTO QUE A LA LETRA DICE:

*DICTAMEN
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA en relación a la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Montes Vega, relativa a la donación a Título Gratuito a favor del Municipio de Ezequiel Montes, de una fracción del predio ubicado en Calle Juan Escutia s/n Bo. La Laguna, para ser destinada a Calle Pública, mismo que se sujeta a los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 101 de fecha 7 de agosto del 2015, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su estudio, análisis y posterior dictamen, la solicitud presentada ante la Secretaria del H. Ayuntamiento por la C. Ma. Guadalupe Montes Vega, relativa a la donación a favor del municipio de una fracción del predio ubicado en calle Juan Escutia s/n Barrio la Laguna, perteneciente a este municipio, para ser destinado a calle pública, por lo que en forma inmediata entró a su estudio con el propósito de presentar el dictamen al Honorable Ayuntamiento, dentro de los plazos y términos que se establecen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., es por ello que se emite ahora el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que ahora nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción IV, 34 al 37, 42 y 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., se realizó visita física al predio motivo de esta solicitud y se dio vista a la siguiente documentación:

- a) Copia simple del pago de predial correspondiente al año 2015*
- b) Copia simple de credencial de elector*
- c) Croquis de localización*
- d) Copia simple de la escritura pública número 2,976 dos mil novecientos setenta y seis, de fecha 3 tres de diciembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Hernández Olvera, Notario Público de la Notaría Pública No. 1 uno de Cadereyta, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida núm. 20 del libro 12 tomo II serie A de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Cadereyta, Qro.*
- e) Solicitud de donación al Municipio de Ezequiel Montes, Qro., de una fracción del predio con superficie de 2,633.207 m² suscrita por la C. Ma. Guadalupe Montes Vega.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento y solicita su voto aprobatorio para los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Comisión encuentra procedente se reciba en donación la superficie de 2,633.207 m², por lo que es de aprobarse la solicitud de la C. Ma. Guadalupe Montes Vega, aceptando la fracción del predio de su propiedad para ser utilizada como calle pública.

SEGUNDO.- El presente Dictamen tiene el carácter de opinión técnica, no constituye decisiones que puedan sustituir las facultades que tiene conferidas el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o las Dependencias de la Administración Pública.

En ese sentido, a Usted C. Secretario del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., atentamente solicitamos:

ÚNICO.- Tenga por recibido el presente dictamen y proceda conforme a derecho.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente dictamen entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Túrnese a las dependencias de la Administración Pública Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

Ezequiel Montes, Qro., a 12 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. JORGE LUIS VEGA OCAMPO (firma)
Presidente

C. HEBER VELÁZQUEZ TREJO (firma)
Integrante

LIC. EDNA KARINA MONTES MARTÍNEZ (firma)
Integrante

- II. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE LA C. MA. GUADALUPE MONTES VEGA, ACEPTANDO RECIBIR EN DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., DE UNA SUPERFICIE DE 2,633.207 M², FRACCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA S/N BO. LA LAGUNA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA SER DESTINADA A CALLE PÚBLICA;
- III. COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LOS DEPARTAMENTOS DE OFICIALÍA MAYOR Y ASESORÍA JURÍDICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS SUBSECUENTES.-----

H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.



**EZEQUIEL
MONTES**
CUMPLIR SIRVIENDO

LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES

Presidenta Municipal y

Presidenta de las Comisiones Permanentes:

DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA FAMILIA.

LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES

Síndico Municipal y

Regidor Secretario de las Comisiones Permanentes:

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ

Síndico Municipal y

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes: DE SALUD PÚBLICA, DE COMBAE A

LA CORRUPCIÓN

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA MUJER

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

LICDA. BRYANDA GUTIERREZ NIETO

Regidora y Presidenta de las Comisiones Permanentes; DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS

HUMANOS, DE LA MUJER.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO.

PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA MUJER, DE LA FAMILIA.

C.P. GLORIA CASTILLO PALMA

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA FAMILIA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS

ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#CumplirSirviendo